

29 JUL. 2010

VALPARAÍSO

EN LO PRINCIPAL: Avenimiento y aprobación. PRIMER OTROSI: Copias autorizadas.
SEGUNDO OTROSI: Acompaña documento.

S.J.L del Trabajo de Valparaíso

CLAUDIO SALAS GONZALEZ, demandante, RODRIGO MONCADA ARENAS, abogado por la parte demandante, ERICK ACOSTA DURAN, abogado de la parte demandada principal y GRETHEL SOLER GUERRA, por la demandada solidaria y/o subsidiaria, en autos laborales caratulados "SALAS con SOCIEDAD Y OTRO", RIT M-688-2010, con respeto a SS. decimos:

Que, con el objeto de poner términos al juicio venimos en celebrar el presente avenimiento:

1. La parte demandada principal Sociedad Bow Pérez y Pérez Limitada, sin reconocer los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, con el solo objeto de poner término al presente juicio, ofrece pagar a la parte demandante la suma única y total de \$180.000, suma que se pagará mediante transferencia electrónica, en este acto a la cuenta Rut del demandante don Claudio Salas González N°16.801.773-1 del Banco Estado.
2. La parte demandante acepta el ofrecimiento de la parte demandada principal en los términos señalados y ofrecidos, previa verificación de la transferencia ofrecida en el número anterior.
3. La parte demandante viene en desistirse expresamente de la demanda interpuesta en contra de la demandada solidaria y/o subsidiaria Sodimac S.A, desistimiento

que ésta última acepta expresamente mediante la suscripción del presente instrumento.

4. Las partes se otorgan el más completo y total finiquito respecto de todas las obligaciones emanadas de la vinculación que pudo existir entre ellas, con excepción de las obligaciones nacidas y acordadas en el presente avenimiento.
5. Cada parte pagará sus costas.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto.

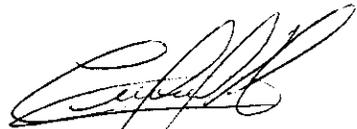
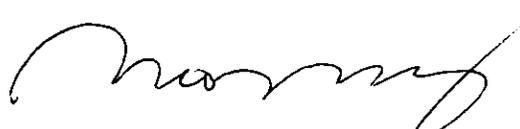
A SS. ROGAMOS, prestar aprobación al avenimiento celebrado por el presente instrumento.

PRIMER OTROSI: Que, venimos en solicitar se otorgue copia autorizada del avenimiento y el proveído que recaiga en él, a costa del solicitante.

SEGUNDO OTROSI: Que, venimos en acompañar copia simple del comprobante de transferencia del monto ofrecido y aceptado en las cláusulas 1 y 2 del avenimiento celebrado precedentemente.

SÍRVASE SS, tenerlo por acompañado.

CERTIFICO: QUE CON ESTA FECHA DON ENRIK ACOSTA DURAN ENTREGO A DON CLAUDIO SALAS GONZALEZ, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA DE DON CLAUDIO SALAS DEL BANCO DEL ESTADO, POR LA SUMA DE \$ 100.000. N° 7064484. FIRMARON ANTE MÍ:

 16.801.773-1 13.889.069-5 10.946.788-0 15.793.485-6

VALPARAISO, 29 de Mayo 2010



3

FW: Aviso de Transferencia de Fondos.

De: **hector yamil perez salinas** (yamilhp@hotmail.com)

Enviado: jueves, 29 de julio de 2010 16:27:32

Para: e_acosta_d@hotmail.com

From: sendmail@bancoestado.cl

To: yamilhp@hotmail.com

Date: Thu, 29 Jul 2010 16:23:15 +0000

Subject: Aviso de Transferencia de Fondos.



Estimado(a) HECTOR YAMIL PEREZ SALINAS,

Informamos que de acuerdo a su instrucción del 29/07/2010 12:21:55, realizaremos la siguiente transferencia desde su Cuenta N° 0012580134:

Monto	: \$ 180.000
Beneficiario	: SALAS GONZALEZ CLAUDIO ALEJANDRO
Cuenta Destino	: 16801773
Banco	: BancoEstado
Número de la operación	: 7064484

Atentamente,
BancoEstado.

Nota: Por favor, no responda este mail. El mensaje fue generado en forma automática.

© BancoEstado 2010

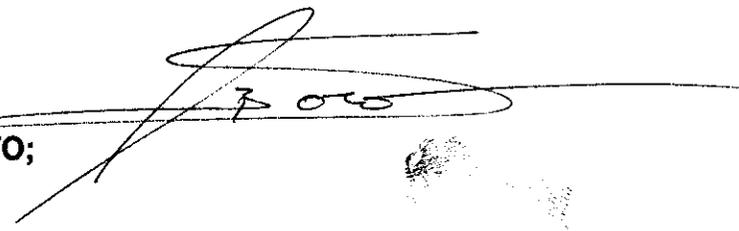
PATROCINIO Y PODER

S. J. L. DEL TRABAJO DE VALPARAÍSO

LUIS SAUL BOW PERALTA, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 12.618.081-0, en representación de **"SOCIEDAD BOW, PEREZ Y PEREZ LIMITADA"** sociedad del giro operación y gestión de empaques, ambos domiciliados en Dr. Sotero del Rio N°476 Depto N° 4, comuna de Santiago Centro. Ciudad de Santiago, en autos monitorios laborales, caratulados: **"SALAS con SOCIEDAD"**, Causa Rit M- 688-2010, a SS. respetuosamente digo:

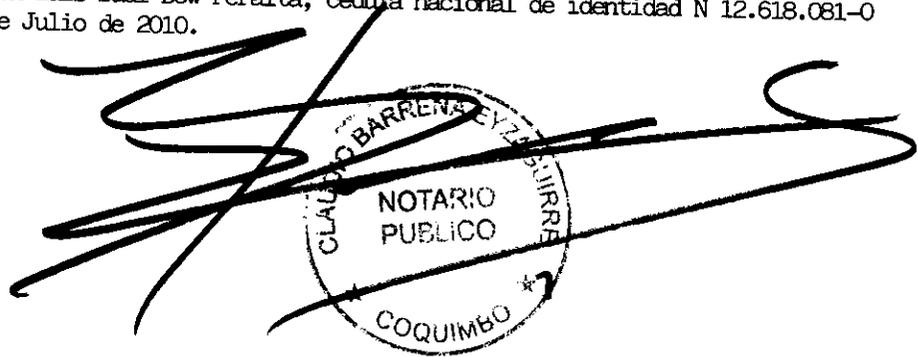
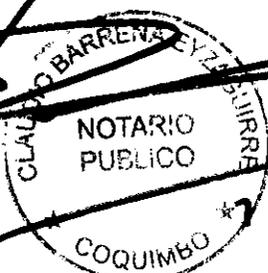
Que por medio de esta presentación, vengo en otorgar patrocinio y en conferir poder en el abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, don **ERICK ACOSTA DURAN** Rut N° 13.089.069-5 , domiciliado para estos efectos en J. J. Vallejos N° 1404, Depto.. 53, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago.

POR TANTO;



RUEGO A SS; Tenerlo presente.

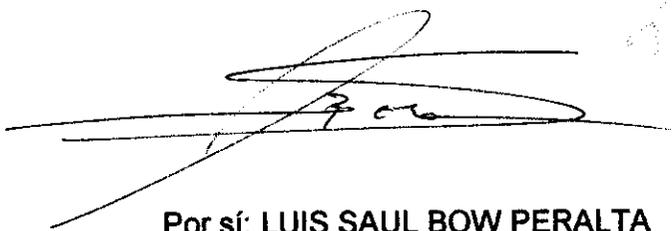
FIRMO ANIE MI don Luis Saúl Bow Peralta, cédula nacional de identidad N 12.618.081-0
Coquimbo, 27 de Julio de 2010.

PODER ESPECIAL

Yo, LUIS SAUL BOW PERALTA, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número 12.618.081-0, domiciliado para estos efectos en El Tránsito N° 112, comuna y ciudad de Copiapó, por sí y en representación de SISTEMA ORGANIZADO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y SUPERIORES, S.O.E.U.S., otorgo poder especial a don ERICK ACOSTA DURAN, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N°13.089.069-5, y a doña BÁRBARA ANDREA SALAZAR GARCÍA, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 10.203.859-2, ambos domiciliados en Dr. Sotero del Rio N°476 Depto. N° 4., comuna de Santiago Centro, para que en mi nombre y representación comparezca ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, y ante cualquier otro organismo ya sea público o privado que se requiera para el correcto desempeño de su cometido.

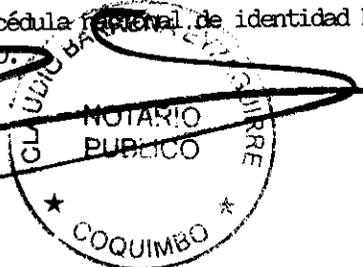
Copiapó, 27 de Julio de 2010.



Por sí: LUIS SAUL BOW PERALTA

p.p. SISTEMA ORGANIZADO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y SUPERIORES.

PRESENTE ANTE MI don Luis Saúl Bow Peralta, cédula nacional de identidad N° 12.618.081-0, Coquimbo, 27 de Julio de 2010.



6

EN LO PRINCIPAL: Amme patrocinio y poder. Otrón:
Acompaña persona.

S. J. L. del Trabajo de Valparaíso.

Gretzel C. Soler Guerra, abogado, en representación
de Sodimac, en autos laborales conchutales "Solas gau-
záles, Claudio con Sociedad Bow, Pérez y Pérez Limitada
y Sodimac S.A.", RIT N-698-2010, RUC 10-4-0032954-6,
a US. con respeto digo:

Que venga en ommis el patrocinio y poder que
me fuere conferido por escritura pública que se com-
pón a en el otrón de esta presentación, en mi calidad
de abogado habilitado para el ejercicio de la profe-
sión, presente al día de la Iltrna. Municipalidad
de Santiago, con domicilio en Nueva York # 33,
piso 6°, comuna y ciudad de Santiago.

Por tanto,

Ruego a US.: tenerlo presente.

Otrón: venga en acompañar con citación copia autori-
zada de escritura pública de fecha 28 de julio de
2010, otorgada en la Notaría de don Juan Ricardo
San Martín Urrejola, en la cual consta mi poder para
representar a Sodimac.

CERTIFICADO LA CANTIDAD DE
Aprobado de DONA GRETZEL
CORDERO GUERRA, CÉDULA DE
IDENTIDAD: 15.783.485-6.
VALPISO, 29 JUNIO 2010



3

7

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835 - PISO 18
SANTIAGO

Repertorio N° 19.564.-2010

MANDATO JUDICIAL

SODIMAC S. A.

A

ENRIQUE URIBE CASASBELLAS Y OTROS

En Santiago, República de Chile, a veintiocho días del mes de julio del año dos mil diez, ante mí, don **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco piso dieciocho, comparece: don **WALTER RODRIGO DUHALDE VALENZUELA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones treinta y nueve mil trescientos diecinueve guión nueve, quien comparece en representación de **SODIMAC S.A.**, sociedad del giro distribuidora de materiales de construcción, rol



único tributario número noventa y seis millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta guión k, ambos domiciliados en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva número tres mil novecientos dos, comuna de Renca, ciudad de Santiago; el compareciente mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula antes citada, expone:

PRIMERO: Que por el presente instrumento el suscrito viene en delegar poder judicial amplio y suficiente a los abogados señores **Enrique Uribe Casasbellas, Cristóbal Torrealba del Río, Maureen Locke Castillo, María Carolina Motta Ponce, Manuel José Errázuriz Tagle, Sebastián Parga Moraga, Gonzalo Lira Fuenzalida, Juan Pablo Saavedra Correa, Grethel Soler Guerra y José Luís de Marchena Vidal**, para que conjunta o separada e indistintamente actúen en representación del mandante en cualquier juicio, gestión, actuación o demanda judicial, relacionada con el juicio ordinario laboral caratulado "**Salas González, Claudio con Sociedad Bow, Pérez y Pérez Limitada y Sodimac S.A**", causa rol interno tribunal número M guión seiscientos ochenta y ocho guión dos mil diez, RUC diez guión cuatro guión treinta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro guión seis, seguidos ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso. **SEGUNDO:** En el desempeño de su mandato, los mandatarios tendrán las facultades contempladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluidas las facultades de transigir, desistirse en primera instancia de las acciones deducidas, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, designar abogados patrocinantes, renunciar a los recursos o términos legales, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. La personería de don **WALTER RODRIGO DUHALDE**

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835 - PISO 18
SANTIAGO

VALENZUELA para representar a Sodimac S. A. consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño de fecha doce de octubre del año dos mil cinco. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia. **DOY FE**

Walter Rodrigo Duhalde Valenzuela
P.P. Sodimac S. A.

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

28 JUL 2010

Santiago,.....



N° Rep. : 19564

N° Copias: 3

Derechos : \$ 15.000

Boleta N° : 6:29583

